



2025



Reglamento Interno y Manual de **Convivencia** Escolar

Anexo III Reglamento de evaluación, calificación y promoción





REGLAMENTO Y POLITICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

TÍTULO I: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS.

Artículo 1: FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo al: Decreto 67/2018 que comenzará a regir el año 2020, el cual permite a los Establecimientos Educacionales tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación de los estudiantes, reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios. Además de considerar las Normas y aplicaciones concretas del Bachillerato Internacional (IB), en relación a temáticas relacionadas con la evaluación, calificación y promoción.

Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

Artículo 2: FILOSOFÍA GENERAL DE LA EVALUACIÓN

Para el Instituto Alemán Puerto Montt, la evaluación, se entiende como un proceso planificado, sistemático e informado, con el cual se verifica la consistencia y coherencia entre los aprendizajes, objetivos y habilidades con las estrategias utilizadas. Para tal efecto, se utilizarán variadas estrategias e instrumentos, que aseguren la diversidad de oportunidades para evidenciar que todos nuestros estudiantes, el logro de sus aprendizajes acorde dispuestos para cada nivel de la formación escolar.

Se consideran para este propósito los documentos oficiales del MINEDUC y las orientaciones de los descriptores de los Programas del Bachillerato Internacional. En nuestra institución, la evaluación no es siempre sinónimo de una calificación, se entienden también como parte valiosa del proceso el acompañamiento los comentarios, las posibilidades de rehacer, el ensayo y también reconocemos el valor de error, como parte del aprendizaje.

Este enfoque no solo involucra a los estudiantes sino además es parte de la cultura escolar, que busca como fin la mejora continua de la organización, sus procesos y las personas que ahí interactúan.

Finalmente entendemos la evaluación como un proceso dinámico y que requiere ser revisado y actualizado constantemente, considerando las nuevas Orientaciones Ministeriales, del Bachillerato Internacional y los desafíos propios de la educación del siglo XXI

Artículo 3: OBJETIVOS Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

3.1 Se entiende como propósito esencial de la evaluación, el desarrollo constante de todos los procesos que se llevan adelante en la institución, buscando como fin la mejora de los



resultados y el desarrollo de habilidades y actitudes, perdurable para nuestros alumnos y la satisfacción de todos los miembros de nuestra institución.

3.2 Busca generar insumos y evidencias que te permitan tomar decisiones en torno a los procesos que se están llevando a cabo.

3.3 Entorno a la enseñanza aprendizaje, la evaluación permite tomar decisiones y enfrentar las etapas siguientes del aprendizaje.

3.4 Ser un instrumento de reflexión personal y de mejora continua.

3.5 Entregar información comprensible y clara que permita a todos los involucrados mejorar sus acciones que requieren ajustes y reconocer las que son exitosas en su ejecución.

3.6 Valorar los aprendizajes de nuestros alumnos y alumnas, no solo considerando los requerimientos del MINEDUC y los criterios de logro del IB, sino además tomando en cuenta las características personales de todos nuestros estudiantes.

3.7 Brindar información objetiva que permita a los alumnos, padres y profesores identificar lo que son capaces de lograr y de actuar, en las distintas etapas del aprendizaje.

3.8 Identificar estrategias efectivas que le permiten a nuestros estudiantes alcanzar los objetivos de aprendizaje.

3.9 Estimular la autoevaluación, la coevaluación, para reflexionar acerca de cómo aprenden.

3.10 Detectar oportunidades de mejora en procesos que lleva adelante la institución.

Artículo 4: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN, SEGÚN ORIENTACIONES DEL DECRETO 67 Y DOCUMENTOS DEL IB

4.1 El alumno es el centro de todas las acciones del establecimiento.

4.2 Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes que deberían ir profundizándose conforme se avanza en la trayectoria escolar.

4.3 Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

4.4 Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.

4.5 Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

4.6 Las estrategias de evaluación se deben diseñar, con el objetivo que los estudiantes pongan en práctica lo aprendido durante un periodo de tiempo, ojalá aplicado a otros contextos.

4.7 No toda evaluación debe conducir a una calificación.

4.8 Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.



- 4.9 Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- 4.10 Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación, es decir, que pueda preguntar, diseñar, corregir, evaluar, etc.
- 4.11 Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente.
- 4.12 Las evidencias de las evaluaciones se deben analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- 4.13 Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible.

Artículo 5: DERECHOS Y DEBERES DE PADRES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

5.1 DERECHOS.

- 5.1.1. Estar constantemente informado o contar con los medios para tal efecto
- 5.1.2. Conocer el calendario de evaluaciones de cada asignatura en cada curso.
- 5.1.3. Conocer y solicitar cualquier instrumento de evaluación aplicado.
- 5.1.4. Hacer cumplir con los plazos acordados en este reglamento.
- 5.1.5. Tener disponibles espacios para reuniones con profesores para conocer los detalles sobre una evaluación previa o posterior a su aplicación.

5.2 DEBERES.

- 5.2.1. Asistir a talleres, entrevistas y reuniones de apoderados.
- 5.2.2. Justificar responsablemente a través de los medios oficiales, las inasistencias de sus hijos.
- 5.2.3. Utilizar correctamente las vías oficiales de comunicación con el colegio
- 5.2.4. Comprometerse a velar por el cumplimiento de las condiciones de un buen estudio en casa.
- 5.2.5. Procurar dar valor a todas las evaluaciones de todas las asignaturas y dar especial énfasis a la importancia de rendir los exámenes internacionales de los idiomas que el colegio imparte.
- 5.2.6. Hacer seguimiento del desempeño académico de sus hijos y/o pupilo, a través de los medios oficiales del colegio.

5.3 COMUNICACIÓN DE LOGROS.

- 5.3.1. Los padres serán notificados del bajo rendimiento de sus hijos y/o pupilos, a través de un correo electrónico o comunicación escrita vía agenda, de mantenerse esta situación será citado por el profesor involucrado para notificar la situación.



5.3.2. Existen varias instancias formativas de las cuales los padres pueden obtener información sobre el rendimiento y niveles de logro de sus hijos y/o pupilos; estas instancias son: reuniones / entrevistas / talleres / eventos y presentaciones.

5.3.3. Informes provisionales/semestrales

5.3.4. Reuniones con presentaciones de los alumnos

5.3.5. Entrevistas entre padres y profesores

TÍTULO II: DEFINICIONES.

Artículo 1: CONCEPTOS CLAVES

1.1 POLÍTICA

Es un sistema deliberado de principios para orientar la toma de decisiones y lograr resultados esperados. Es una declaración de principios e intenciones, implementado por un procedimiento reglamentado.

1.2 REGLAMENTO

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los alumnos, basados en normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

1.3 EVALUACIÓN

Proceso continuo y sistemático que busca generar evidencias a través de variadas estrategias e instrumentos, que permitan indagar y verificar el cumplimiento de los objetivos de aprendizajes propuestos por el MINEDUC y los criterios de logro según la descripción de las asignaturas del IB.

1.4 CALIFICACIÓN

Ubicación en una escala establecida, expresado mediante una puntuación, que se asigna para valorar el nivel de suficiencia o de los conocimientos o habilidades en formación, mostrados en un examen, un ejercicio o una prueba.

1.5 CURSO

Agrupación de alumnos generalmente de un mismo segmento etario. En nuestro establecimiento hay varios cursos del mismo grado a los cuales se les asigna una letra en el orden del abecedario.

1.6 PROMOCIÓN

Situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso. Para la promoción, se considera conjuntamente el logro de objetivos y la asistencia,

1.7 INSTRUMENTOS

Se entiende como instrumentos de evaluación todas aquellas herramientas que se utilizan con el objetivo de evidenciar nivel de logro en los aprendizajes de los alumnos/as en diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje, (rúbricas, listas de cotejo,



registros anecdóticos, continuos, test, pruebas escritas de desarrollo y objetivas, exposiciones orales, trabajos escritos de investigación individual y/o grupal, trabajos prácticos, representaciones y otros).

1.8 ESTRATEGIAS

Se entiende como estrategias de evaluación, todos aquellos procedimientos que se utilizan con el objetivo de medir el nivel de logro en los aprendizajes de los alumnos/as en diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje y considerando los distintos estilos de aprendizaje. (observaciones, evaluaciones de proceso, evaluaciones de rendimiento, tareas abiertas, reflexión de proceso, manualidades, etc.).

Artículo 2: DE LA EVALUACIÓN.

- 2.1 Se realizan evaluaciones, formativas/diagnóstica y de proceso además del tipo sumativas, durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizando variadas estrategias e instrumentos de evaluación.
- 2.2 Se utilizan instrumentos que fomentan la autoevaluación y la coevaluación.
- 2.3 En todas las instancias de evaluación los alumnos/as deben tener claro el qué, el cómo y el cuándo serán evaluados, al igual que la ponderación y efecto que tendrá en la evaluación final, en caso necesario.
- 2.4 Los alumnos no deben rendir más de una evaluación sumativa con una ponderación máxima del 30% por día, con un máximo de tres a la semana. Esto excluye a quienes rinden evaluaciones atrasadas.
- 2.5 En el caso de III y IV Medio, los alumnos/as pueden rendir más de una evaluación sumativa por día, siempre que una de ellas sea del plan común y la otra del plan diferenciado.
- 2.6 Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción deben quedar resueltas antes del término del año escolar correspondiente.
- 2.7 Los alumnos/as que, en sus evaluaciones, demuestren un bajo porcentaje de logro, el profesor deberá citar a padres o apoderados para informarles, es preciso que esta notificación se haga, antes de finalizar el semestre donde se presenta el descenso.

Artículo 3: DE LA CALIFICACIÓN.

- 3.1 Las calificaciones de los alumnos/as en cada una de las asignaturas se registran en una escala numérica de 1 a 7, a excepción de orientación, religión católica, luterana, ética, inglés primer ciclo y actividades complementarias, las cuales son calificadas con conceptos.
- 3.2 Todas las notas se aproximan de la centésima 5 a la décima.
- 3.3 Los decimales de promedios y ponderaciones deberán ajustarse a la décima, considerando la centésima. Cuando la centésima sea igual o superior a cinco, deberá aumentar la décima superior en una unidad. En el caso contrario la décima permanecerá sin modificación alguna.
- 3.4 El número MÍNIMO de calificaciones por semestre, es determinado por la cantidad de horas disponibles por asignatura.



3.5 En el segundo ciclo y enseñanza media, este número es ratificado por el Departamento de cada asignatura, en relación a la norma anterior. La calificación mínima de aprobación es nota 4.0.

Artículo 4: DE LA PROMOCIÓN.

4.1 Para la promoción de los alumnos al nivel siguiente de enseñanza, se consideran conjuntamente el logro de los aprendizajes de las asignaturas y la asistencia a clases.

4.2 Para efectos de la promoción escolar las calificaciones son expresadas en una escala NUMÉRICA de 1 a 7, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4.0.

4.3 La nota final anual de cada asignatura, corresponde a la suma de los porcentajes de todas las notas semestrales.

4.4 La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incide en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924/83.

4.5 La evaluación de los objetivos transversales y de la asignatura de Orientación y Consejo de Curso no inciden en la promoción escolar de los alumnos/as.

4.6 Son promovidos los alumnos que aprueban todas las asignaturas del plan de estudios.

4.7 Son también promovidos los alumnos/as que no aprueban una asignatura de aprendizaje, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4.5. Para efectos del cálculo del promedio se considera la calificación obtenida en la asignatura reprobada.

4.8 Igualmente, son promovidos los alumnos/as que no aprueban dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio general corresponda a un promedio igual o superior a 5.0. Para efectos del cálculo del promedio se consideran las calificaciones obtenidas en las asignaturas reprobadas.

4.9 Para ser promovidos, los alumnos/as deben asistir como mínimo al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, lo anterior, por enfermedades debidamente certificadas o por otras situaciones de fuerza mayor, que obliguen la ausencia a clases, la Rectoría del establecimiento tiene la facultad de autorizar la promoción del alumno que tenga el porcentaje de asistencia inferior al 85%, previo acuerdo del Consejo de Profesores de curso.

4.10 Se acepta la repitencia de un alumno/a, sólo una vez en cada ciclo. (Educación Básica NB1, NB2 y Educación Media).

4.11 En todo caso, la situación final de promoción de los alumnos/as debe quedar resuelta al término de cada año escolar.

4.12 El Director/a Académico/a, en conjunto con el consejo de profesores del curso pueden resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de calificación, asistencia y otras situaciones, que estén debidamente fundamentadas. Como última instancia, podrá ser resuelto por el Rector/a.



TITULO III: DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 1: DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA EVALUACIÓN CONTINUA (EVALUACIÓN FORMATIVA)

La evaluación formativa ofrece información que se utiliza para planificar la siguiente etapa del proceso de aprendizaje. Ayuda a profesores y alumnos a identificar lo que van adquiriendo y son capaces de hacer. Fomenta el aprendizaje mediante la información continua, lo cual contribuye a que los estudiantes amplíen sus conocimientos y comprensión, se sientan interesados en ampliar su conocimiento, desarrollen la capacidad de autoevaluarse y por la forma con los que se miden los logros.

Entre las estrategias y herramientas utilizadas para la evaluación formativa podemos destacar: Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión de cuadernos, lectura en voz alta, esquemas, mapas conceptuales, debates, trabajos escritos, producción de textos, dictados, comentarios escritos y/o orales, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, exposiciones orales, controles, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernillos de ejercicios, entre otros. Cada tipo de Evaluación Formativa deberá permitir la realización de procesos de retroalimentación que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta manera los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones.

Artículo 2: DOCUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA EVALUACIÓN SUMATIVA

La evaluación sumativa proporciona una posibilidad de observar los niveles de comprensión de nuestros estudiantes. Tiene lugar al final del proceso de enseñanza y aprendizaje y les permite demostrar todo lo que han aprendido en una nueva unidad. Por ende, puede abarcar varios aspectos simultáneamente: ofrece información sobre el aprendizaje del alumno y el proceso de enseñanza que permite mejorar ambos, mide la comprensión conceptual y lleva a nuestros alumnos a generar nuevas acciones.

Es una evaluación centrada en el producto y debe ser vista como resultado de varios aprendizajes vinculados, en este grupo encontramos experiencias como pruebas escritas de variados ítems, proyectos finales, ensayos o monografías o alguna indagación de largo alcance, entre otros.

Artículo 3: INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMAS DE DECISIONES DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGÓGICO.

3.1 Si las notas insuficientes en una evaluación coeficiente 1 superan un tercio del total del curso o grupo, la evaluación no debe ser devuelta, ni informada a los estudiantes sin antes haber sido revisada por el Jefe de Departamento y/o Coordinador de programa según corresponda, previa autorización por parte del Director/a Académico/a.

3.2 En caso de presentarse un rendimiento académico destacado, los docentes buscaran formas de destacar este rendimiento ya sea a través de felicitaciones públicas, registro



positivo en su hoja de vida, comunicación o correo a la familia, consideración para premiación de fin de año.

3.3 Si se presenta un rendimiento académico descendido por parte de un estudiante, el profesor deberá informar a la familia, ya sea vía correo o por agenda, los pasos a seguir pudiendo entrevistar con este alumno para indagar las razones de esta situación y de ser necesario y posible; se sugerirá reforzamiento de la asignatura descendida.

3.4 Consejos semestrales.

Artículo 4: ACOMPAÑAMIENTO O ACCIONES REMEDIALES DE BAJO RENDIMIENTO.

4.1 En casos de nota límite final anual 3.9, el profesor debe aplicar una prueba de suficiencia cuando esté comprometida la promoción del alumno, visada por el coordinador/a de programa, en conjunto con el jefe/a de departamento respectivo, quien debe determinar si la nota es 3.8 o 4.0. Esta prueba tiene un nivel de exigencia de 60% para la aprobación con nota final 4.0.

TÍTULO IV: LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE EVALUACIONES Y TAREAS A CASA.

Artículo 1: DEFINICIONES BÁSICAS

En la dinámica de un colegio, entendemos que hay varias formas de extender las labores académicas de nuestros alumnos, estas actividades pueden diferenciarse por sus características y el propósito de la misma.

1.1 TAREAS:

Actividades de variadas índoles, dirigidas a ampliar o reforzar un nuevo aprendizaje, preparar una evaluación o un nuevo contenido, ejercitar nuevas competencias, etc. Se caracterizan porque se ofrecen a todo el grupo, generalmente requieren de tiempo fuera del colegio, lo cual tienen un procedimiento que luego detallaremos.

1.2 ACTIVIDADES PENDIENTES:

Se entienden por actividades que se fueron propuestas durante la clase y que algunas razones no fueron terminadas en el tiempo planificado y que teniendo la certeza de cómo debe terminarse, nuestros alumnos deben concluir fuera del horario de colegio y presentada a la clase siguiente.

1.3 ACTIVIDADES DIFERENCIADAS:

Son todas aquellas actividades, que se dan de manera individualizadas y que buscan fundamentalmente, adquirir y/o reforzar algunas, competencias, capacidades, conocimientos o habilidades necesarias para enfrentar la exigencia propias de una asignatura o de un nivel. Generalmente van acompañadas de recomendaciones a los padres, por parte de profesores o de nuestros profesionales de apoyo. Tienen una regularidad en el tiempo y deben ser reforzadas y revisadas por el profesor y/o especialista.



1.4 ACTIVIDADES DE ACTIVACIÓN:

Son aquellas que los profesores utilizan para motivar o reforzar un nuevo contenido proponiendo la búsqueda de material complementario que sirva de aporte a la clase, que active conocimientos previos o contextualice un nuevo aprendizaje, generalmente son voluntarias y son reforzadas positivamente, cuando nuestros alumnos las realizan.

Artículo 2: DE LOS PLANES DIFERENCIADOS.

- 2.1 Al finalizar el II año medio los alumnos/as tendrán la posibilidad de escoger un plan diferenciado que considere sus intereses y aptitudes.
- 2.2 Durante el segundo semestre, la familia recibe una circular informativa donde se especificará la oferta de asignaturas electivas del colegio.
- 2.3 Los estudiantes de II medio elegirán uno de los Planes Diferenciados al finalizar el año escolar. Tendrán el mes de marzo en III medio y en IV Medio para ratificar o modificar su opción; cumplido el plazo la elección será definitiva.
- 2.4 No se aceptarán cambios durante el resto del año.

Artículo 3: DE LA EVALUACIÓN ESPECIAL PARA TODOS LOS NIVELES.

3.1 La Evaluación Especial consiste en aplicar un procedimiento de evaluación adecuado a las características particulares del alumno que presenta algún trastorno que afecta temporalmente el aprendizaje escolar, sin que ello implique una modificación en los objetivos a lograr en las asignaturas.

3.2 A los alumnos/as que presenten impedimentos temporales para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje y a alumnos/as provenientes del extranjero, la dirección académica, podrá decidir la aplicación o no de procedimientos de evaluación especial, siempre y cuando sean compatibles con la misión y los objetivos del colegio. Siendo así, se implementarán los ajustes razonables y apoyos para que tales alumnos/as puedan rendir sus evaluaciones y desarrollar las demás actividades escolares. Igualmente se considerarán diferencias como situaciones familiares, alumnos con mayores/menores habilidades de aprendizaje.

3.3 Para apoyar el Colegio la evaluación especial, los padres deberán presentar un diagnóstico de médico de un neurólogo, psicólogo y/o psicopedagogo actualizado, donde se especifiquen claramente cuáles son los impedimentos, si es un caso temporal o permanente y señalar las orientaciones en las que el colegio puede apoyar (lo anterior puede afectar a los objetivos que deben lograr los alumnos).

3.4 Los procedimientos de evaluación especial se refieren a los mismos contenidos y objetivos desarrollados en clases con todo el curso. Sin embargo, en caso de aceptarse la evaluación especial temporal del alumno, el colegio ofrece alternativas temporales de



procedimientos de evaluación para que el alumno/a tenga oportunidad de llegar al desarrollo óptimo de sus capacidades.

3.5 Evaluaciones que atiendan a los diferentes, tanto orales o escritas, con asignación diferenciada de tiempo o cantidad de ítems, pudiendo ser también alternativas de evaluación los trabajos individuales, grupales, investigaciones, presentaciones, construcciones, experiencias, trabajos audiovisuales, incluyendo evaluaciones con pautas de proceso o formas de autoevaluación, si ello fuera pertinente. En ningún caso se considerará especialistas para atender esas situaciones.

3.6 Cuando el impedimento de un alumno(a) afecte la asignatura de Educación Física, éste podrá ser liberado(a) de la actividad física; sin embargo, deberá realizar trabajos alternativos inherentes a la asignatura, para ser evaluado. En este caso, los padres deberán certificar este impedimento con diagnóstico médico que especifique el período de eximición de la actividad práctica.

3.7 Toda situación especial de evaluación no contemplada en el presente reglamento, es resuelta por el Rector y el Consejo de Profesores de Curso, de acuerdo a las atribuciones entregadas por el Decreto 67/2018.

TÍTULO V: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS DEL IB Y DE SU FILOSOFÍA Y PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN.

Artículo 1: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE LA ESCUELA PRIMARIA.

1.1 Para el PEP, la evaluación es parte de un diseño holístico e integral del currículo, es producto de la reflexión de la planificación inversa y su objetivo es generar una cultura de evaluación en todo el colegio, que consiga que nuestros estudiantes y profesores sean capaces de evaluar, reflexionar y comunicar sus resultados.

1.2 Es un proceso continuo de recopilación, análisis, reflexión y acción con respecto a las pruebas del aprendizaje de los alumnos, que sirve para orientar la enseñanza.

1.3 La evaluación implica la colaboración de profesores y alumnos para el seguimiento, la documentación, la medición, la comunicación de resultados y la adaptación del aprendizaje.

1.4 Los alumnos participan activamente en la evaluación y reflexión acerca de su aprendizaje, teniendo en cuenta los comentarios de sus compañeros, para fomentar la proactividad en los pasos siguientes del aprendizaje.

1.5 La promoción de una cultura de evaluación supone el desarrollo de la capacidad de evaluación de todos los miembros de la comunidad de aprendizaje.

1.6 Los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro se construyen de manera conjunta y se comunican claramente.



1.7 Tanto los resultados del aprendizaje como el proceso de aprendizaje son objeto de evaluación.

1.8 La evaluación del PEP tiene cuatro dimensiones: el seguimiento, la documentación, la medición y la comunicación de resultados del aprendizaje. Cada uno de estos aspectos desempeña su propia función, pero todos tienen como objetivo proporcionar indicios que sirvan de base para el aprendizaje y la enseñanza.

1.9 Las tres prácticas de evaluación (evaluación para el aprendizaje, evaluación del aprendizaje y evaluación como aprendizaje) tienen finalidades diferentes. De estas prácticas, las evaluaciones para el aprendizaje y del aprendizaje se corresponden en gran medida con el lugar central que ocupa el proceso de indagación en el PEP y pueden apoyar el desarrollo cognitivo, social, emocional y conductual de los alumnos (Harlen y Johnson, 2014).

1.10 La evaluación como aprendizaje fomenta el aprendizaje al ayudar a los alumnos a asumir responsabilidades, al mismo tiempo que desarrollan el entusiasmo y la motivación por su aprendizaje. (El aprendizaje y la enseñanza, IBO 2019).

Artículo 2: DE LA EXPOSICIÓN DEL PEP

2.1 La exposición del Programa de la Escuela Primaria (PEP) es una instancia que sintetiza los elementos esenciales del programa y permite compartirlos con la comunidad escolar en su conjunto. Ocurre en 4to básico y esa instancia debe ofrecer a los alumnos/as, la oportunidad de demostrar cómo se han desarrollado sus habilidades, actitudes y los atributos del perfil de la comunidad, durante su paso por el programa.

2.2 Por su enfoque transdisciplinario, considerada la calificación en más de una asignatura.

2.3 Se realiza en el cuarto año básico, grado final del ciclo PEP.

2.4 Los alumnos/as deben llevar a cabo en equipo una indagación transdisciplinaria, en la que tendrán que identificar, investigar y ofrecer soluciones a asuntos o problemas reales.

2.5 El resultado de esta indagación, debe ser presentada a la comunidad escolar.

2.6 Este evento tendrá una metodología predefinida, pero su forma de presentar quedará a criterio de los alumnos y alumnas del 4to básico y sus mentores, se realizará cada año escolar y será abierta a la comunidad.

Artículo 3: CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE LOS AÑOS INTERMEDIOS

3.1 El PAI requiere que los docentes se familiaricen con un grupo de objetivos específicos prescritos para cada asignatura, los criterios están establecidos para cada uno de ellos, en cada año del programa, los profesores se guían por estos criterios obligatorios que son públicos, precisos y se conocen con antelación, para garantizar que la evaluación sea informada y conocidas.

3.2 Se utilizan los descriptores en una variedad de tareas de evaluación, para determinar los niveles de logro de los alumnos, en relación con los criterios de evaluación establecidos. En



la evaluación, los colegios utilizan un enfoque donde los niveles son los que mejor describen el trabajo del estudiante, y los profesores trabajan en colaboración para establecer estándares comunes con respecto a los cuales evalúan los logros de cada alumno de forma holística. El IB describe este enfoque como “basado en criterios”.

3.3 En el PAI, los grupos de asignaturas tienen determinados cuatro criterios de evaluación en correspondencia con los objetivos de la asignatura, y estos se irán progresivamente implementado en cada año PAI.

Artículo 4: RELACIÓN ENTRE LOS PRINCIPIOS Y LAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN DEL IB Y LOS SISTEMAS DE CALIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS OBLIGATORIOS.

4.1 Dentro de los objetivos generales de los programas del IB, la evaluación, debe cubrir el aprendizaje de los alumnos a través de elementos esenciales del currículo, la adquisición de conocimientos, la comprensión conceptual, el dominio de habilidades, el desarrollo de actitudes y la decisión reflexionar y actuar. De forma transversal se incluirán en este enfoque evaluativo, los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje IB.

TÍTULO VI: DE LAS PRUEBAS.

Artículo 1: PRUEBAS INTERNACIONALES

1.1. ALEMÁN.

- 1.1.1.** Todos los alumnos/as de 4° año básico rinden el examen A1.
- 1.1.2.** Todos los alumnos/as de 7° año básico rinden el examen A2.
- 1.1.3.** Los alumnos(as) que aprueban el A2, en 7mo básico, rendirán el DSD I en I medio.
- 1.1.4.** Los alumnos(as) que no aprueban una categoría deberán rendir el DSD I en II medio.
- 1.1.5.** Los alumnos(as) que no aprueban dos o más categorías del A2, rendirán el DSD I en III medio.
- 1.1.6.** Solamente los alumnos/as que aprueben el examen DSD I, ya sea en I o II en medio, deben rendir el examen DSD II en IV año medio.
- 1.1.7.** En el caso de alumnos que aprueben el DSD I, en III medio tendrán la opción de dar el DSD II en IV medio.
- 1.1.8.** La repetición del DSD I del nivel A2/B1 es obligatoria al año siguiente.
- 1.1.9.** Una vez que el alumno o alumna está oficialmente inscrito para rendir cualquiera de los exámenes antes detallados, estos quedan en los registros de examinados en Alemania, por lo que rendirlos es obligatorio.
- 1.1.10.** Todos los alumnos/as de I año medio en la asignatura, deben rendir una prueba de validación o diagnóstico que los faculta a rendir el examen internacional del nivel A2 /B1 (DSD I).



1.1.11. En caso de no lograr la certificación, los alumnos deberán repetir la prueba con calificación interna cada año para establecer su avance.

1.1.12. Todos los alumnos/as de IV Año Medio que hayan aprobado el DSDI rinden una prueba de validación o diagnóstico que los faculta para rendir el DSDII del nivel B2/C1.

1.1.13. En caso de los alumnos/as inscritos que no se presenten a rendir los exámenes, CON certificado médico, el colegio gestionará una nueva fecha según la reglamentación del organismo correspondiente.

1.1.14. En caso de los alumnos/as inscritos que no se presenten a rendir los exámenes, SIN certificado médico, el departamento correspondiente aplicará una evaluación similar al reingreso a clases. En este caso no tiene opción de recibir Certificado Internacional.

1.2. INGLES.

1.2.1. Todos los alumnos/a de 8° básico rinden el test internacional KET A2 (Key English Test).

1.2.2. Todos los alumnos/as de II año medio rinden el test internacional PET B1 (Preliminary English Test).

1.2.3. Todos los alumnos/as de IV Año Medio rinden el test internacional FCE B2 (First Certificate of English).

1.2.4. El alumno/a que no se presente al examen de Ingles, previa inscripción y que presente un certificado médico: El colegio gestionará una nueva fecha, según la reglamentación del organismo correspondiente.

1.2.5. El alumno/a que no se presente al examen de Ingles, previa inscripción y que NO presente un certificado médico, el alumno a través de su apoderado, asume el costo del mismo el cual será cargado a su cuenta por parte de la administración del colegio.

1.2.6. La inscripción y certificación de este examen, tiene un costo que asume el colegio.

Artículo 2: DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

2.1 CEIS: Es una medición psicoeducativa que responde a la necesidad de disponer de información objetiva, científica y oportuna que permita hacer el diagnóstico individual y grupal e iluminar la toma de decisiones respecto de la realidad de los alumnos(as). Cada batería está compuesta por un conjunto de pruebas psicológicas y pedagógicas reconocidas internacionalmente por su validez y pertinencia junto a otras que han sido elaboradas y adaptadas por el equipo profesional de nuestra institución. Para este fin, los alumnos/as de 8vo II y IV medio, serán evaluados al iniciar el año escolar, mediante la batería CEIS y sus resultados serán entregados al estudiante y sus padres en entrevista con el Orientador.

2.2 SIMCE: Es un Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) es un conjunto de exámenes usados en Chile para medir el dominio de los estudiantes de temas del currículo escolar. Desde inicios del 2015, el organismo estatal Agencia de Calidad de la Educación, está a cargo de administrar los diferentes exámenes a los estudiantes de 4.º, 6.º, y 8.º año básico, y a II y III medio.



2.3 PAES: (Prueba de Acceso a la Educación Superior)

Sistema Único de Admisión a las universidades chilenas del Consejo de Rectores y universidades adscritas, es un proceso integrado, simultáneo, nacional, transparente, objetivo, dinámico y anual, coordinado por el DEMRE y utilizado como método de selección a las universidades del Consejo de Rectores y aquellas privadas adscritas al Sistema.

Artículo 3: DE LAS PRUEBAS INTERNAS

TÍTULO VII: NORMAS FINALES.

Artículo 1: DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El alumno/a debe elegir entre las asignaturas: Religión Católica, Religión Luterana o Ética y estas se calificarán con conceptos.
- 1.2 Las actividades Complementarias son evaluadas semestralmente y los logros se expresan en conceptos. Para su aprobación se exige como mínimo una asistencia del 85% del total de horas establecidas. Los alumnos/as que no cumplan con el porcentaje de asistencia serán calificados con el concepto Insuficiente
- 1.3 En el caso de los alumnos que desarrollen en forma sistemática una actividad complementaria fuera del colegio, deben presentar al inicio del año un certificado de inscripción y un certificado de asistencia y evaluación, al finalizar cada semestre, el cual deberá ser entregado a la encargada/o de Actividades Complementarias.
- 1.4 El Director/a Académico/a, en conjunto con el consejo de profesores de curso puede resolver situaciones excepcionales, especiales y singulares de calificación, debidamente fundamentadas. Como última instancia, podrá ser resuelto por el Rector/a.

Artículo 2: SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE ESTA POLÍTICA.

- 2.2 Esta política ha sido redactada luego de varias sesiones de consulta y discusión del profesorado, durante el 2019 se tuvo la opción de corregir el texto recién expuesto y en marzo del 2020, se realizó el último ajuste.
- 2.3 Durante este año (2020), será difundido entre la comunidad escolar para tener a fines del mismo, su primera corrección y ajuste, procedimiento el cual será de manera anual, generando para ellos diferentes instancias, donde participen los diferentes estamentos que conforman nuestra comunidad.